



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nro. 0109 -2024/MPA-HVCA

Acobamba, 19 de abril de 2024

VISTO:

El INFORME N° 0103-2024-MPA-GA-UA/SSCC, de fecha 19 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento (e), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

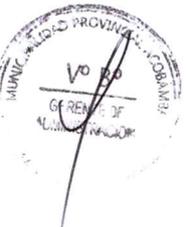
Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Sub Numeral 1.1, Numeral 1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala expresamente lo siguiente: "**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**";

Que, mediante INFORME N° 0103-2024-MPA-GA-UA/SSCC, de fecha 19 de abril del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento (e), solicita aprobación de modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades de bienes, servicios y obras N° 039;

Que, en el numeral 24.1. del Artículo N° 24 Productos obtenidos en la fase de consolidación y aprobación de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y su modificación, manifiesta lo siguiente: La información generada en la tercera fase de la PMBSO es recopilada, procesada y registrada por la entidad teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la presente Directiva, a fin de obtener los siguientes productos: a) CMN-Fase Consolidación y Aprobación: Es elaborado por el área usuaria, teniendo en cuenta lo indicado en el literal a) del numeral 23.2 y el Anexo N° 03 de la presente Directiva, y comunicando al Área involucrada en la gestión de la CAP. b) CMN: Es el producto final de la PMBSO, elaborado por el Área involucrada en la gestión del CAP, teniendo en cuenta lo indicado en el literal b) del numeral 23.2 y el anexo N° 04 de la Directiva. 24.2. El CMN es aprobado por el titular de la entidad u organización de la entidad, o a quien hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo 04 de la Directiva. 24.3 La publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, en el numeral 27.3 y 7.4 del Artículo N° 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, menciona las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el titular





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nº. 0109 -2024/MPA-HVCA

Acobamba, 19 de abril de 2024

de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva; en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto a indicado en el numeral anterior, el área usuaria sustenta ello ante el área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Estando a ello, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024/MPA de fecha 05 enero de 2024, mediante el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas: **3.25) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN y sus modificatorias, como parte del desarrollo de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras;**

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Acobamba, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2022/MPA y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras N° 039 de la Municipalidad Provincial de Acobamba, conforme al Anexo N° 06.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración, y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Administración, Unidad de Abastecimiento y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Lic. Adm. Yoni Quispe Sullcaray
GERENTE MUNICIPAL



MPA

GERENCIA DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

05

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME N° 103-2024-MPA-GA-UA/SSCC

Municipalidad Provincial de Acobamba
Gerencia Municipal
RECEPCIÓN
19 ABR 2024
Fecha: _____
Folio: 05 N° Reg: _____
Firma: _____ Hora: 5:40

A : LIC. YONI QUISPE SULLCARAY
Gerente Municipal

ASUNTO : APROBACIÓN DE LA MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL N°039

REFERENCIA : ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 039

FECHA : Acobamba, 19 de abril del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención a los documentos de referencia, solicito la aprobación de las modificaciones al cuadro multianual de necesidades de bienes, servicios y obras N°039, el cual fue solicitado por la oficina de la Sub gerencia de desarrollo social y poblaciones vulnerables de la Municipalidad Provincial de Acobamba de acuerdo a lo detallado en el anexo N° 06 el cual es según indica el artículo 27 numeral 27.3 y 27.4 de la DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/54.01, DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS a letra dice: "Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva".

En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines que considere pertinente. Así mismo hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA-HVCA
Lic. Adm. Sabu S. Curiaco Cunya
JEFE DE ABASTECIMIENTO

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000039

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300809

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total
05.01.01 - Sub Gerencia De Acondicionamiento Territorial								
18/04/2024	0000000231	071100380374	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	Servicio	0	0.00	0	15,0
18/04/2024	0000000232	071100380388	SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE INFORMACION CARTOGRAFICA	Servicio	0	0.00	0	15,0
19/04/2024	0000000237	172100070020	DIESEL B5 S50	Galon	0	0.00	129	
05.01.02 - Oficina De Defensa Civil Y Gestion De Riesgo Y Desastres								
18/04/2024	0000000230	805300010004	GUANTES DE ASBESTO ESTANDAR	Par	20	0.00	0	
05.01.03 - Area Tecnica Municipal De Saneamiento								
19/04/2024	0000000234	495100132624	DESTORNILLADOR HEXAGONAL DE 2.5 mm DE DIAMETRO	Unidad	0	0.00	7	
19/04/2024	0000000234	805000080310	OVEROL IMPERMEABLE CON CAPUCHA DE TAFETA CON CINTA REFLECTIVA UNISEX	Unidad	0	0.00	13	
05.01.05 - Unidad De Obras								
19/04/2024	0000000241	070500040166	SERVICIO ESPECIALIZADO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	Servicio	0	0.00	0	1,5
19/04/2024	0000000241	071100380305	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	Servicio	0	0.00	0	2,0
19/04/2024	0000000241	071100385727	SERVICIO ESPECIALIZADO EN SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	Servicio	0	0.00	0	13,6
19/04/2024	0000000241	071100388075	SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE AMBIENTES DEL ARCHIVO CEI	Servicio	0	0.00	0	30,0
19/04/2024	0000000241	071100388666	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES	Servicio	0	0.00	0	2,2
19/04/2024	0000000241	172100070020	DIESEL B5 S50	Galon	0	0.00	431	
05.03.01 - Sub Gerencia De Desarrollo Social Y Poblaciones Vulnerables								
19/04/2024	0000000240	090600010054	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	Litro	0	0.00	2,004	
19/04/2024	0000000240	090600020134	FIDEO SURTIDO PARA SOPA X 5 kg	Unidad	0	0.00	400	
19/04/2024	0000000240	090600030440	ARROZ SUPERIOR	Klg	0	0.00	6,136	
19/04/2024	0000000240	090600050048	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	Klg	0	0.00	6,136	
19/04/2024	0000000240	092200010062	SAL DE COCINA X 25 kg	Unidad	0	0.00	80	
19/04/2024	0000000240	501100042250	BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE DESGLOSABLE 1 µm X 30 cm X 40 cm	Millar	0	0.00	10	
19/04/2024	0000000240	501100042652	BOLSA DE POLIETILENO CON ASA 1.5 µm X 19 in X 20 in COLOR BLANCO X 100	Unidad	0	0.00	20	
05.03.03 - Sub Gerencia De Desarrollo Economico								
19/04/2024	0000000235	040100010026	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALMUERZO	Servicio	0	0.00	0	2
07.01.00 - Unidad De Gestión De Servicios De Saneamiento Municipal								
19/04/2024	0000000238	120200010035	SERVICIO DE ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA	Servicio	0	0.00	0	1,5

04

S/

00.00

00.00

0.00

0.00

0.00

0.00

00.00

00.00

49.00

00.00

50.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

70.00

00.00

03

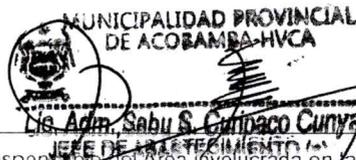
ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000039

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 300809

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N -	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES				
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN		
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total	
07.01.00 - Unidad De Gestión De Servicios De Saneamiento Municipal									
19/04/2024	0000000239	120200010035	SERVICIO DE ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA	Servicio	0	0.00	0	1,5	

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE ACOBAMBA-HVCA

 Lic. Adm. Sabu S. Guindaco Cunya
 JEFE DE INTERVENCIÓN

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE ACOBAMBA

 Lic. Adm. Yoni Quispe Sulcaray
 GERENTE MUNICIPAL

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad